banse las provincias á Gabinio y Pisón. ¡Oh dioses inmortales, custodios y conservadores de esta ciudad y de su imperio, qué maldades y qué monstruosidades visteis en la república! Fué expulsado de ella el ciudadano que, contando con la autoridad del Senado y el auxilio de todos los buenos, había defendido la república, y expulsado, no por otro alguno, sino por tal crimen; y se le expulsó sin juicio, ni sentencia, por la fuerza, las piedras y los puñales; en fin, amotinando esclavos. Contra él se llevó una ley al abandonado y desierto Foro, entregado á sicarios y esclavos, y para que esta ley no fuera publicada, el Senado se vistió de luto. En tan grande perturbación de la ciudad, no permitieron los cónsules que mediara ni una noche entre mi infortunio y su interesada presa. Desde el momento en que fui herido acudieron á saciarse con mi sangre y à arrebatar los despojos de la expirante república. Prescindo de las felicitaciones, festines, reparto del tesoro público, beneficios, esperanzas, promesas, rapiñas y regocijos de unos cuantos en medio del sentimiento público. Mi mujer era perseguida; los sicarios buscaban á mis hijos. Mi yerno; mi yerno Pisón, suplicante á los pies del cónsul Pisón, era rechazado; arrebatados mis bienes, los llevaban á los cónsules: sobre el Palatino ardia mi casa mientras los consules celebraban un festin. Si les regocijaban mis desdichas, debia al menos conmoverles el peligro de Roma.

XXV. Pero ya hablo demasiado de mi causa. Recordad las demás calamidades de aquel año y así comprenderéis fácilmente la importancia de los remedios de toda especie que la re-

pública deseó de los nuevos cónsules; la multitud de leyes que fueron propuestas y promulgadas; que se ordenó, ¿diré que con consentimiento tácito de aquellos cónsules? no; con su aprobación, que la censura fuera ineficaz, suprimiendo los santos y respetables juicios de los censores (1); que no sólo podrian restablecerse las antiguas corporaciones, contra lo dispuesto por el Senado, sino crearse otras muchisimas nuevas por aquel gladiador; que se suprimiese lo que pagaba el pueblo por el trigo, disminuyendo en una quinta parte los ingresos del Tesoro público; que fuera á Siria Gabinio, con quien se había pactado darle el gobierno de la Cilicia, cuando traicionó á la república; que se permitiera à este glotón resolver dos veces sobre el mismo asunto y permutar de provincia. después de legalizada su primera elección.

XXVI. Prescindo de esta ley (2), que por si sola anuló todos los derechos de la religión, de los auspicios, de las magistraturas; todas las leyes que regulan el derecho y el tiempo en que han de ser propuestas; prescindo de nuestras infamias domésticas, pues vimos que las furiosas tropelías de aquel año se extendieron hasta á las naciones extranjeras. En Pessinonte, el sacerdo-

(1) Clodio no abolió la censura, como da á entender Cicerón en este pasaje; lo que hizo fué limitar su autoridad. Hasta entonces los censores habían tenido libertad para aplicar la censura á cuantos en su concepto la marecían por su reprensible conducta. Clodio ordenó que no pudieran degradar á ningún ciudadano sino después de ser acusado públicamente ante los tribunales. Esta ley puso término á muchos abusos.

(2) La ley que prohibía á los magistrados consultar los

auspicios mientras las tribus estaban deliberando.

te de Cibeles fué expulsado por una ley tribunicia y privado del sacerdocio; y el templo consagrado á este antiquisimo y santisimo culto se vendió por cuantiosa suma á Brogitaro, hombre impuro y tanto más indigno de aquel ministerio, cuanto que había pujado en la venta, no para honrar, sino para profanar los altares. El pueblo dió nombre de reyes á los que jamás se hubieran atrevido á pedir tal dignidad al Senado. Los condenados, por los tribunales á destierro regresaban á Byzancio, mientras se arrojaba de Roma á ciudadanos no sometidos á juicio. El rey Ptolomeo (1), si no había recibido del Senado el título de aliado de Roma, era, sin embargo, hermano de un rey que, por defender la misma causa, le había concedido ya el Senado este honor, procedía de la misma familia, tenía los mismos abuelos que habían sido de antiguo amigos nuestros; era, finalmente, un rey, si no aliado, tampoco enemigo; pacífico y tran-

(1) Ptolomeo Alejandro, último rey legítimo de la sangre de los Lágidas, nombró al pueblo romano su heredero. Dos hijos naturales de Ptolomeo Lathyro se apoderaron, uno de Egipto y otro de Chipre. El primero, Ptolomeo Auleto, compró la protección de Pompeyo y de César, que hicieron fuera reconocido como rey por el Senado y el pueblo romano. El otro, prefirió llevar una corona usurpada, á adquirir la legitimidad á costa de sus tesoros. Al tomar posesión Clodio del cargo de tribuno, pidió se cumpliese el testamento de Alejandro, y propuso una ley para que la isla de Cbipre fuese convertida en provincia romana. Cicerón combatió tanto esta ley, por ser obra de Clodio; pero el Senado la juzgó sin duda de muy distinto modo, pues cuando Catón volvió de Chipre con los tesoros del usurpador, que ascendían á unos veinte millones de pesetas, todos los senadores, precedidos de los cónsules y de los pretores, salieron á recibirle. El rey de Chipre se envenenó.

quilo, ocupaba el trono de su padre y abuelo con el apoyo del imperio del pueblo romano, gozando de la regia bienandanza: nada esperaba ni sospechaba nada, cuando por obra del sufragio que manejaba el tribuno se da una ley para que su trono, su púrpura, su cetro y las demás insignias regias sean vendidos por pregonero en pública subasta, y para que por la suprema voluntad del pueblo romano, acostumbrado á devolver sus reinos á los reyes vencidos en la guerra, un rey amigo, á quien nada teníamos que censurar, fuera vendido con todos sus bienes.

XXVII. Muchas perturbaciones, tropelias é infamias hubo aquel año; sin embargo, después de la maldad cometida contra mi, no sé que se hiciera nada más atroz que este atentado. Por mar y tierra vencieron á Antíoco el Grande nuestros antepasados en una empeñada guerra, y, sin embargo, le permitieron reinar hasta el monte Tauro, y la parte de Asia de que le privaron fué unida al reino de Atalo. Larga y sangrienta guerra mantuvimos contra el rey de Armenia, Tigranes, cuando en cierto modo nos atacó, ofendiendo á nuestros aliados. Su animosidad contra nosotros fué evidente cuando à nuestro acerrimo enemigo Mitridates, expulsado del Ponto, le dió en su reino refugio y defensores. Rechazado por Lúculo, gran general y eminente ciudadano, el espíritu de hostilidad á nosotros permaneció en él y en los restos de su ejército. A pesar de ello, cuando Cneo Pompeyo le vió en su campamento suplicante y prosternado, le levantó y puso sobre su cabeza la regia corona que el vencido se había ya quitado, y, establecidas ciertas condiciones, le ordenó rei-

nar, considerando no ser menos glorioso para él y para este imperio verle restablecido en el trono, que guardarle aprisionado. Así se hizo; el mismo que guerreó contra el pueblo romano, que en su reino recibió á nuestro acérrimo enemigo, que combatió, que desplegó sus banderas contra nosotros, que casi hizo peligrar nuestra dominación, reinando está hoy, y la amistad y alianza que violó con las armas la ha recuperado con los ruegos: en cambio el misero rey de Chipre, que siempre fué amigo y aliado nuestro, que jamás infundió sospechas ni al Senado ni à los generales, vivo está y viendo que su dignidad y todos sus bienes son sacados á pública subasta. ¿Se creerán acaso los demás reyes seguros de su fortuna, cuando el público ejemplo de ese funesto año les enseñe que basta un tibuno y seiscientos maniobreros para de pojarlos de lo

que tienen y desposeerles del trono? XXVIII. Y también quisieron mancillar la fama de M. Catón en este negocio, ignorando lo que pueden el honor, la integridad y la grande. za de alma, lo que, finalmente, vale la virtud, que en medio de la tempestad permanece tranquila, que brilla en las tinieblas, inseparable del patriotismo aunque sea rechazada de la patria; siempre esplendente, porque jamás puede obscurecerla la sordidez de otros. No pensaron en honrar à Catón, sino en alejarle de Roma; no en comisionarle para asunto digno, sino en imponerle un gravamen. En reuniones públicas se vanagloriaron de haber arrancado á M. Catón la lengua con que tan libremente había hablado siempre contra las comisiones extraordinarias. Pero yo espero sentirán pronto que esta libertad suya subsiste, y si es posible con mayor energia, pues bajo la dominación de aquellos cónsules, cuando se desesperaba de la eficacia de toda autoridad, con su voz y su dolor luchó por mí M. Catón, y después de mi partida, deploró mi suerte y la de la república, censuró acremente á Pisón y casi obligó á este hombre malvado é impudente à arrepentirse de tener el gobierno de una provincia. ¿Por qué obedeció Catón aquella ley? Porque habia jurado antes obedecer otras que también le parecieron injustas, y no quiso que su oposición en aquel negocio expusiera à la patria à perderlo sin provecho alguno. Durante mi consulado, cuando fué elegido tribuno de la plebe, arriesgó su vida manifestando una opinión que sabía excitaría contra él el odio, poniéndole en gran peligro; habló con vehemencia; procedió con energía; declaró sus sentimientos; fué en aquellas circunstancias director, autor y actor; no por desconocer el peligro que corría, sino por creer que, en tan deshecha tempestad como la sufrida por la república, sólo debian preocuparle los peligros de la patria (1). Inmediatamente después comenzó su tribunado.

(1) Sin duda por respetos debidos á Pompeyo y á César, no refiere Cicerón detalladamente lo que Catón hizo en este caso. Metelo, tribuno de la plebe, de acuerdo con César, que era entonces pretor, propuso fuera llamado Pompeyo á Italía con su ejército. Sabiendo que Catón se opondría á esta ley, se apoderó de la tribuna y puso en los peldaños gladiadores para impedir la subida á ella. Catón, acompañado de uno de sus colegas, se presentó allí; pasó por entre los soldados, que no se atrevieron á detenerle, y se situó entre Metelo y César, sentados en lo alto de la tribuna, prohibiendo leer la ley y arrancando el pergami-

XXIX. ¿Qué diré yo de su singular grandeza de alma y de su increible valor? Acordaos de aquel dia en que, ocupando su colega la tribuna, todos temiamos por la vida de aquel varón y ciudadano, y llegó valerosamente á aquélla, acallando con su autoridad los clamores de la multitud y conteniendo con su arrojo el impetu de los malvados. Desafió Catón el peligro, pero lo desafió con motivo, y no es necesario decir cuán poderoso era éste. Pero en el caso de que me ocupo, no obedeciendo Catón la ley criminal dada contra el rey de Chipre, la república hubiese quedado igualmente deshonrada, porque el reino había sido ya puesto á subasta antes de encargar à Catón realizarla. Si hubiera rechazado el encargo, ¿dudáis que se dejara de emplear la fuerza contra él al verle combatir por sí solo todos los actos de aquel año? Comprendía además que aunque la confiscación de aquel reino causara una mancha en la república, el interés público exigia que se conservaran para ella, mejor que para ningún otro, las utilidades que pudieran resultar de este mal. Por lo demás, si se hubiera empleado la violencia para expulsarle de Roma, resignárase á ello fácilmente: él, que no acudió al Senado en el año anterior y entonces fué porque pudo ver que me asociaba á sus ideas, ¿hubiese permanecido tranquilo en esta ciudad, siendo yo desterrado, y condenado en mi persona todo el Sena-

no de las manos del tribuno. Allí, él solo ante los gladiadores, desafiando sus piedras y sus palos, obligó á sus adversarios á ausentarse, y con su firmeza alentó al Senado, el cual suspendió en el ejercicio de sus cargos á Metclo y á César. do y su propia opinión? Cedió Catón á las mismas circunstancias que cedi yo, á los mismos furores, á los mismos cónsules, á las mismas amenazas, perfidias y peligros. Tocómo mayor desdicha; pero no fué menor el dolor de su alma.

XXX. Debian ser los consules quienes se quejaran de tantas violencias cometidas con nuestros aliados, los reyes y las ciudades libres. ¿Se oyó en caso alguno la voz de los cónsules? Y de querer ellos quejarse, ¿quién les hubiera escuchado? ¿Qué iban á decir en favor del rey de Chipre cuando á un ciudadano como yo, que ningún crimen había cometido, que tanto había trabajado por la patria, ni luchando le defendieron, ni caido le protegieron? Yo cedi; no me detengo á examinar si es ó no verdad que la plebe me odiaba, como se ha supuesto; o si entonces estaba todo revuelto; si prevalecía la fuerza de las armas; si los magistrados habian hecho un pacto; si los ciudadanos corrían algún peligro. ¿Por qué cuando se proscribían la cabeza y los bienes de un ciudadano (y no me refiero á ninguno en particular), aunque las sagradas leyes de las Doce Tablas habían prohibido publicar leyes personales, ni resolver acerca del estado civil sino en los comicios por centurias, no elevaron su voz los cónsules? ¿Por qué se estableció aquel año, al menos en cuanto pudieron establecerlo aquellos dos cónsules, plagas de la república, que un solo tribuno, ayudado por un populacho turbulento, pudiera expulsar de la patria al ciudadano, que quisiera? Pero ¿qué fué lo que no se promulgó aquel año? ¿Qué cosa no fué prometida, firmada, esperada, proyectada? ¿Qué digo? ¿Había algún sitio de la tierra no

destinado ya para alguno? ¿En qué cargo público podia pensarse para aspirar á él ó pretenderlo, que no estuviera ya asignado y concedido? ¿Qué mando, qué provincia, qué medio de adquirir ó de arrebatar dinero había sido olvidado? ¿En qué región ó espacio de terreno algo extenso dejaba de fundarse un reino? ¿Hubo algún rey aquel año que no pensara ó en comprar lo que no tenía ó en pagar de nuevo lo que ya poseia? ¿Qué provincia, qué cantidad de dinero, qué legación fué pedida al Senado? Los condenados por sus vielencias iban á ser restablecidos, y todo se disponía para que aquel sacerdote popular pidiera el consulado. Gemían los buenos; esperaban los malvados; obraba el tribuno de la plebe y ayudábanle los consules.

XXXI. Entonces fué cuando intervino, algo más tarde de lo que él mismo queria, el invictisimo Cneo Pompeyo, á pesar de los consejos é inmotivados terrores que le dieron é infundieron los que me habían privado del apoyo de este excelente y poderosisimo ciudadano, y la república encontró en este grande hombre el buen gobernante de siempre, cuya energía no estaba extinguida, sino entibiada por las sospechas. No consintió este insigne varón, vencedor de los ciudadanos más perversos, de los enemigos más acérrimos, de las más grandes naciones, de reyes, de desconocidas y feroces gentes, de innumerable multitud de piratas, de nuestros mismos esclavos sublevados contra nosotros, que en todas las guerras terrestres y maritimas ensanchó los límites del imperio del pueblo romano, no consintió que unos cuantos malvados

derribaran la república tantas veces salvada por

sus consejos y aun à costa de su sangre: puso mano en los negocios públicos; restituyó á la autoridad los fueros de que se la había despojado, v lamentó lo sucedido. Entonces hubo mayor esperanza de una mejor dirección. En las kalendas de Junio decretó el Senado por unanimidad, v con asistencia de gran número de senædores, mi regreso, de acuerdo con el informe de L. Ninio, cuyo valor y fidelidad por mi causa fué siempre inquebrantable. El decreto no tuvo más opositor que un tal Liguriano, nuevo recluta de mis enemigos. Empezaba ya á restablecerse mi fortuna y parecia recobrar su anterior esplendor. Cuantos habían tenido alguna participación en la maldad de Clodio y mi desdicha, vinieran de donde viniesen y cualquiera que fuese el tribunal à que se sometieran, eran condenados. No sé encontraba persona alguna que confesara haber votado contra mi. Había partido de Asia mi hermano, enlutado el cuerpo y muy delorido el ánimo. Al llegar aqui, toda la ciudad salió á recibirle con lágrimas y gemidos. Hablábase libremente en el Senado y acudían de todas partes los caballeros romanos. El mismo Pisón, mi yerno, que ni de mí, ni del pueblo romano pudo recibir la recompensa de su piedad filial (1), apremiaba á su pariente el cónsul para que le devolviera el suegro. El Senado no queria entender de ningún asunto hasta que los cónsules informaran acerca del mío.

XXXII. Parecia ya la cosa resuelta; pero los cónsules, que habían pactado la renuncia de

<sup>(4)</sup> Porque murió pocos días antes del regreso de Cicerón á Roma.

la libertad por la gobernación de las provincias, al instarles para decir en el Senado su opinión como particulares, respondían que la ley de Clodio les obligaba á guardar silencio, y cuando no pudieron resistir más estas exigencias, resolvieron la muerte de Cn. Pompeyo. Descubierto el complot y cogido el puñal, estuvo Pompeyo encerrado en su casa mientras mi enemigo fué tribuno. Ocho tribunos pidieron mi llamamiento, lo cual demuestra que durante mi ausencia había aumentado el número de mis amigos, precisamente en momentos en que no todos los que yo creia que lo fuesen lo eran; porque aun cuando su voluntad fuera siempre la misma, no siempre tenian libertad. De los nueve tribunos que al principio se declararon en mi favor, se separó uno durante mi ausencia, el que se apropió el nombre de Elio, para hacer creer que le pertenecia por su estirpe y no por su país. Aquel año, pues, elegidos los nuevos magistrados de cuya probidad esperaban todos los buenos medidas beneficiosas, P. Léntulo, que por su cargo debía ser el primero en manifestar su opinión, á pesar de la resistencia de Pisón y Gabinio, promovió mi causa, y oido el dictamen de los ocho tribunos, opinó animosamente en mi favor. Sabía bien que dejando este asunto para resolverlo en su consulado adquiriria mayor gloria y más derecho á mi reconocimiento; pero prefirió fueran otros los que resolvieran tan importante negocio, á dilatar por más tiempo su resolución.

XXXIII. Por entonces, jueces, P. Sextio, elegido tribuno de la plebe, fué à ver à C. César para interesarle en mi favor. Ajeno es à

esta causa decir lo que hizo y lo que consiguió. Paréceme, sin embargo, que si César me fué favorable (así lo creo), para nada aprovechó este viaje, y si me fué contrario, tampoco resultó útil; pero de todos modos, os demuestra la rectitud y actividad de Sextio. Empezó á ejercer el tribunado, pues sólo era tribuno electo cuando, por servir á la causa de la república, hizo este primer viaje, persuadido de que para restablecer la concordia entre los ciudadanos y terminar sus querellas, era preciso contar con

la opinión de César.

Transcurrió el año; parecía que los hombres respiraban, porque aun cuando no se hubiera restablecido la república, había esperanzas de conseguirlo. Salieron de Roma, maldecidos y execrados por todos, los dos enemigos públicos, vestidos con traje de guerra. Ojalá les hubiese ocurrido lo que entonces se les deseaba! No perdiéramos en tal caso ni la provincia de Macedonia con el ejército, ni la excelente caballeria de Siria con las mejores cohortes. Al empezar á ejercer su cargo los nuevos tribunos de la plebe, todos estaban comprometidos à publicar la ley de mi repatriación. El primero á quien compraron mis enemigos fué el que, para alegrar en las desgracias, llaman Graco; como si fuera sino de Roma que tan miserable ratoncillo campestre royera en el seno de la república (1). El otro, no aquel Serrano del arado, sino el salido del granero de Gavio Oleo para ingerirse entre los Attilios Colatinos, borro in-

(4) Cicerón alude al tribuno Numerio Quintio, y le llama ratoncillo campestre, porque pertenecía á una familia obscura de la campiña de Roma.

mediatamente su nombre de la lista para no vo-

tar con sus colegas.

Llegaron las kalendas de Enero. Mejor lo podéis saber vosotros, romanos, pues yo sólo hablo de oídas; mejor sabéis cuál fué la concurrencia en el Senado, la impaciencia del pueblo, la reunión de legados venidos de todas las partes de Italia; la conducta, el valor y la firmeza del cónsul P. Léntulo; sabéis cuál fué la moderación de su colega conmigo; pues manifestando que los intereses públicos le habían hecho ser enemigo mío, añadió que sacrificaba su resentimiento á la voluntad de los padres conscriptos y á las conveniencias de la república en

aquel tiempo (1).

XXXIV. Entonces L. Cotta, el primer votante, emitió una opinión digna de la república, diciendo que nada de lo hecho contra mí era conforme à derecho, ni à las costumbres de nuestros mayores, ni á las leyes; que nadie podia ser expulsado de Roma sin previo juicio, y que en causas capitales no se podía proceder ni juzgar sino en los comicios centuriados; que lo hecho lo fué por la fuerza, en época en que los atropellos y las violencias suprimian el derecho y los jueces; que amenazando una gran perturbación, me retraje y aparté de la tempestad, esperando que mi apartamiento pondría fin á los tumultos. De esta suerte, con mi ausencia presté no menor servicio à la república en un gran peligro, que cuando anteriormente la salvé con mi presencia, debiendo el Senado, no sólo resti-

(4) El colega de Léntulo en el consulado era Q. Metelo Nepote, que cuando fué tribuno tuvo cuestiones muy agrias con Cicerón.

tuirme à la patria, sino concederme nuevos honores. Demostró, además, que, aun observando las formas legales, lo que contra mi habia hecho este fiero y detestable enemigo del honor y de la virtud era sobradamente absurdo en el sentido y en las palabras para tener fuerza de ley, por lo cual dedujo que no habiendo sido desterrado legalmente, tampoco se necesitaba una ley para mi llamamiento, bastando un acuerdo del Senado. Todos convinieron en la exactitud de esta observación; Pompeyo, que votó en seguida, aprobó y elogió la opinión de Cotta, anadiendo que por mi tranquilidad y para que en adelante estuviera al abrigo de tumultos populares, convenia que el pueblo romano tomara participación en este beneficio, uniendo su voto á la autoridad del Senado. Cuando todos, cada cual con más celo y vehemencia que el anterior, se expresaban en mi favor y unanimemente pedian mi repatriación, levantóse, como sabéis, Attilio Gavinio, y, aunque vendido á mis enemigos, no se atrevió á oponerse resueltamente, sino pidió que le dejaran la noche para pensarlo. Hubo entonces en el Senado gritos, quejas, ruegos; su suegro se echó á sus pies; pero él sólo prometió que al día siguiente no haria oposición alguna. Dando crédito à su promesa se separaron; pero en lo que pensó y empleó aquella noche fué en doblar la cantidad exigida por su aquiescencia. Pocos días hábiles tenía el mes de Enero para sesiones del Senado, y en todas éstas no se habló más que de mí.

XXXV. Para impedir que el Senado ejerciera su autoridad en mi favor, se emplearon

dilaciones de toda especie, intrigas y calumnias. Llegó por fin el día de la reunión del pueblo, que era el octavo de las kalendas de Febrero. El primero que debía proponer la ley, Q. Fabricio, intimo amigo mío, se apoderó de la tribuna antes de ser de día. Sextio, á quien se acusa ahora de violencia, permaneció aquel dia tranquilo; siendo activo defensor de mi causa, nada hizo entonces, esperando ver el partido que adoptaban mis enemigos; pero los instigadores de esta causa contra P. Sextio, ¿qué hicieron? Durante la noche llenan con multitud de hombres armados y de esclavos el Foro, el Comicio y el Senado, y, acometiendo á Fabricio, llegan á las manos, matando á algunos é hiriendo á muchos de los suyos. Un hombre excelente y prudentisimo, el tribuno de la plebe M. Cispio, que iba al Foro, fué rechazado. Después de cometer en el Foro gran número de asesinatos, espada en mano, ensangrentados, buscaban y Îlamaban por toda la plaza á mi hermano, varón óptimo, esforzadísimo y muy cariñoso conmigo. Tanto le desesperaba mi destierro, que de buen grado se hubiese presentado ante las espadas de los asesinos, no para rechazarlos, sino para recibir la muerte, si la esperanza de mi regreso no le obligara á conservar la vida. No escapó, sin embargo, á la infame violencia de aquellos malvados, y arrojado de la tribuna donde había ido para pedir al pueblo la salvación de su hermano, derribado en el Comicio, pudo ocultarse entre los cuerpos de esclavos y libertos asesinados. La noche y la fuga salvaron entonces su vida, no las leyes y los tribunales. Recordaréis, jueces,

que el Tiber se llenó de cuerpos de ciudadanos, se colmaron las cloacas y se recogió con esponjas la sangre en el Foro, comprendiendo todo el mundo que la reunión de tantas fuerzas y la acumulación de tantos elementos, no eran obra de un hombre privado y plebeyo, sino de un patricio y pretor. De nada se culpa á Sextio por hechos anteriores á aquella época ni por los

ocurridos en aquel turbulentisimo dia.

XXXVI. Mas se dirá: esas violencias se cometieron en el Foro. Seguramente; pero cuándo las hubo mayores? Repetidas veces hemos visto arrojar piedras; no tantas, pero si con frecuencia poner mano á las espadas; pero cuándo se vió en el Foro tanta carnicería, tantos cuerpos destrozados si no fué en los días de Cinna y de Octavio? (1). ¿Cuando tan grande encono? Prodúcense muchas veces sediciones por la pertinacia ó terquedad de un tribuno en oponerse à una medida, ó por culpa é inmoralidad del promulgador de una ley que engaña á la multitud ignorante o la corrompe con dádivas, ó por cuestiones entre autoridades. Empiezan á oirse gritos, después alguna disensión entre los amotinados, y sólo rara vez, pasado algún tiempo, se acude á las manos. ¿Quién oyó jamás que haya ocurrido un motin de noche, sin que nadie arengue al pueblo, ó no se convoque una junta, o no sea leida una ley?

¿Es verosimil que un ciudadano romano, un hombre libre fuera armado al Foro antes de

(1) Jefes de dos partidos en que estaban divididos entonces los romanos. Vinieron á las manos ambas facciones, y, según Plutarco, sólo de la de Cinna perecieron diez mil ciudadanos.

amanecer para causarme daño, no siendo de los que ese perdido y malvado cebaba desde hacía tiempo con la sangre de la república? Pregunto al acusador que censura á P. Sextio porque durante su tribunado le acompañaba multitud de gente y numerosa guardia: ¿fué aquel día con alguien? Seguramente no. Vencida quedó entonces la causa de la república, y no por los auspicios, ni por la oposición de un tribuno, ni por los sufragios, sino por la violencia, por la fuerza, por el hierro. Si el pretor hubiese detenido á Fabricio, anunciando auspicios desfavorables, la república hubiera sufrido la plaga, lamentándola en silencio: si se hubiera opuesto á Fabricio un colega suyo en el tribunado, hubiese herido á la república, pero no á la legalidad; pero tú, que antes de amanecer lanzas á los gladiadores comprados con pretexto de esperar ser edil y unes à ellos asesinos excarcelados; tú, que arrojas á los magistrados de la tribuna, que causas enorme carniceria, que ensangrientas el Foro; después de emplear todas las armas y todas las violencias, ¿acusas á quien se provee de guardia, no para ofenderte, sino para poder defender su vida?

XXXVII. No fué en aquel momento cuando Sextio se proporcionó esta defensa para desempeñar su cargo de magistrado en el Foro y administrar la república. Contaba todavía con la santidad del tribunal. Creyendo que leyes sagradas le ponían al abrigo, no sólo de la violencia y del hierro, sino hasta de las interrupciones cuando hablara, vino al templo de Cástor y declaró á los cónsules que se oponía á la ley. Entonces las gentes de Clodio, acostum-

bradas desde hacia tiempo à vencer por medio de la matanza de ciudadanos, gritaron, se sublevaron y acometieron al inerme y desprevenido tribuno, unos con espadas y otros con palos y pedazos de bancos, recibiendo este muchas heridas que le hicieron caer exánime, y salvando la vida por creerse que la había per-, dido. Al verle en tierra, cubierto de heridas, próximo à exhalar el postrer suspiro y lleno de sangre, dejaron de golpearle, más bien por cansancio y por error que por compasión y misericordia. ¡Y se acusa en esta causa á Sextio de violencia! ¿Por qué? ¿Por vivir todavía? No es culpa suya. Sólo faltó el último golpe para que exhalara el último suspiro. Acusa á Lentidio que no hirió donde fuese mortal la herida; maldice à Sabinio el de Reata por haber gritado prematuramente que estaba muerto. ¿Pero qué censuras en Sextio? ¿Esquivó las espadas? ¿Las rechazó? ¿No se dejó herir como los gladiadores à quienes es costumbre ordenar que se maten?

XXXVIII. ¿Consistirá la violencia de que se le acusa en no haber podido morir? ¿En haber manchado con su sangre, sangre de un tribuno del pueblo, un lugar sagrado? ¿En no haber ordenado que le llevaran al Foro tan pronto como recobró el sentido? ¿Dónde está el delito por el cual le acusas? Yo os pregunto, jueces: si aquel día las gentes de Clodio hubieran hecho lo que querían; si P. Sextio, dejado por muerto, hubiese perecido, ¿no habriais empuñado las armas? ¿No habriais sentido renacer en vuestro ánimo el patriótico valor de vuestros antepasados? ¿No habriais librado la república de las garras de un funesto ladrón?

¿Permaneceriais tranquilos, vacilantes, timidos al ver la república sujeta y dominada por facinerosos asesinos y esclavos? Sinduda vengariais su muerte si deseabais ser libres y tener república. ¿Dudaréis de lo que debéis decir, sentir, pensar y juzgar respecto á la virtud de este ciudadano?

En verdad, estos mismos parricidas, cuyo desenfrenado furor se basa en una larga impunidad, llegaron á temer el horror de su crimen (1) hasta el punto de que si la creencia de la muerte de Sextio hubiese durado más tiempo, para compensar este asesinato ya tenian el proyecto de matar à uno de sus tribunos, Graco, á fin de atribuirnos la responsabilidad de este nuevo crimen. Però este rústico ladino advirtió (porque tales gentes jamás supieron callarse) que se trataba de aplacar con su muerte la odiosidad que el crimen de las gentes de Clodio inspiraba, y, disfrazado con traje de mulero, el mismo que vestía al venir por primera vez á los comicios de Roma, cubierta la cabeza con un cesto de siega, cuando unos buscaban á Numerius y otros á Quintio, se salvó aprovechándose de esta dualidad de nombres. Todos sabéis que su vida estuvo en peligro mientras no se supo que Sextio vivía. Si no se hubiera divulgado tan pronto lo que los faci-

<sup>(4)</sup> La persona de los tribunos era sagrada é inviolable. Una ley terminante que el pueblo había jurado no derogar jamás, prohibía poner nunca las manos sobre estos magistrados ó causarles alguna violencia. Quien osara quebrantar esta ley era maldito, se le podía matar sin forma alguna de proceso, y sus bienes eran confiscados para la diosa Ceres.

nerosos proyectaban; aunque no lograran arrojar sobre nosotros la odiosidad del nuevo asesinato de uno de los suyos, sirviera en cierto modo de expiación á la infame y horrible maldad del primero.

Si entonces, jueces, P. Sextio hubiese perdido en el templo de Cástor la vida que apenas pudo salvar, no dudo de que habiendo algún Senado en la república y por poco que renaciera la majestad del pueblo romano, se dedicase una estatua en el Foro á este que había muerto por la república, y entre las que veis dedicadas en dicho sitio y en los Rostros á nuestros mayores, después de muertos, ninguna sería preferible à la de P. Sextio por la crueldad de su muerte y su celo en favor de la república: pues defendiendo la causa de un ciudadano desgraciado, de un amigo, de un benemérito de la república, la causa también del Senado, de Italia, de toda la república, cuando observador de los auspicios y de la religión presagiaba lo que entendia en pleno dia, públicamente habria sido muerto por infames criminales ante los dioses y los hombres sin respeto á la santidad del templo, de la causa, y de la magistratura que ejercía. ¿Podréis despojar en vida de sus honores al que, de haber muerto, le hubierais dedicado un monumento sempiterno?

XXXIX. Pero se le dice: compraste, reuniste y armaste algunos hombres. ¿Con qué objeto? ¿Para asediar al Senado? ¿Para arrojar de Roma á ciudadanos no condenados? ¿Para robar los bienes; incendiar las casas; destruir edificios; quemar los templos de los dioses inmortales; rechazar á mano armada los tribunos

de la plebe de los Rostros; vender el gobierno de las provincias à quien quisiera y como quisiera; nombrar reyes; repatriar por medio de nuestros legados á los reos de delitos capitales condenados en las ciudades libres; para asediar en su casa al principal ciudadano? Creo que P. Sextio no preparó gente armada para cometer excesos que sólo son posibles en una república oprimida por las armas. No, jueces, no había llegado aún el tiempo, ni las circunstancias obligaban á los buenos ciudadanos á acudir á tales recursos. Las gentes de Clodio me habían expulsado de Roma: vosotros lo lamentabais en secreto. El año anterior se apoderaron del Foro. El templo de Cástor había sido ocupado por esclavos, convirtiéndole casi en una ciudadela. Reinaba el silencio. Hombres audaces, porque nada tenían que perder, lo disponían todo con gritos, con tumultos, por medio de la violencia y de las armas: vosotros lo sufríais. Se echaba de la tribuna á los magistrados; el acceso al Foro. estaba prohibido á todos los demás ciudadanos. Nadie se oponía á ello. Gladiadores de la comitiva del pretor habian sido detenidos, llevados al Senado, confesado allí su delito, aprisionados por Milon, Serrano los había puesto en libertad. Nadie reclamó. El Foro había quedado cubierto de cadáveres de ciudadanos romanos en una matanza nocturna. No se habían establecido nuevos procedimientos, pero la antigua forma de enjuiciar estaba anulada. Visteis á un tribuno de la plebe caído en tierra y moribundo con más de veinte heridas; otro tribuno de la plebe, hombre divino (digo en esto lo que siento y lo que conmigo sienten todos), de una

grandeza de alma, de una virtud y de una gravedad verdaderamente admirables é inauditas, tuvo que defenderse en su propia casa contra el

ejército de Clodio que la sitió.

XL. ¡Y tú, acusador de Sextio, elogias aqui á Milon y alabas su proceder! Elogio merecido, porque jamás vimos en nadie tan inmortal virtud; pues sin proponerse otro premio que la estimación de los hombres honrados, estimación que tanto se desdeña y menosprecia actualmente, arrostró Milon toda clase de peligros, grandes trabajos y gravisimas enemistades y contiendas. Más que ningún otro ciudadano creo que ha demostrado con hechos, y no con palabras, lo que en la república, por deber y necesidad han de hacer los grandes hombres, resistiendo con la ley y los tribunales á los hombres audaces, à los malvados destructores de la república; y si las leyes son ineficaces y las sentencias de los tribunales inobservadas, y la república, víctima de la violencia, está sujeta por la fuerza de las armas á la voluntad de los malvados, es preciso acudir al empleo de gentes armadas para defender la vida y la libertad. Pensar así es de prudentes; obrar así, de esforzados; pero unir el pensamiento y la acción, es la mayor y mejor de las virtudes.

Empezó Milon á desempeñar cargos públicos cuando fué elegido tribuno del pueblo, y he de decir mucho en su alabanza, no porque él prefiera los elogios á la estimación, ó porque yo trate de pagarle, estando presente, tributo de alabanzas que no podría conseguir con las palabras, sino porque creo probaré que los acusadores han elogiado en Milon lo mismo que censu-

ran en Sextio. Desde que tomó parte Tito Annio en la administración pública, quiso devolver à la patria el ciudadano que había sido arrojado de ella. La causa era sencilla; la voluntad resuelta; el consentimiento unánime, y el acuerdo completo. En sus colegas tenía auxiliares. Uno de los cónsules era resueltamente favorable; los resentimientos del otro estaban casi aplacados. De los pretores, sólo uno era contrario. Mostrábase el Senado completamente resuelto à hacerlo, y esta causa había excitado los ánimos de los caballeros romanos y apasionado á toda Italia. Sólo dos hombres fueron comprados para oponerse à este general deseo. Veia Milon que si estos dos hombres indignos y despreciables no pudieran mantener su empeño, no había de costarle gran trabajo el triunfo de su causa, pues obraba de acuerdo con la autoridad, con la opinión, con las clases más elevadas, con el ejemplo de los mejores y más esforzados ciudadanos, pensando sin cesar en lo que le correspondia hacer por la república, por su propia dignidad, por sus esperanzas y por respeto á la memoria de sus antepasados.

XLI. Bien veia aquel gladiador (1) que contra un hombre de tanta importancia nada lograría mientras procediese conforme á las le-yes, y al frente de sus bandas acudió al hierro, á las teas, á los cuotidianos asesinatos, al incendio y á las rapiñas. Diariamente atacaban la casa de Milon, le detenían en la calle, provocándole y amenazándole. No se alteró por ello la suma sensatez y gran firmeza de carácter de

<sup>(1)</sup> Plubio Clodio.

Milon, y aunque su dignidad, el sentimiento de su libertad personal, los impetus de su valeroso ánimo excitaban á este insigne ciudadano en muchas ocasiones à rechazar la fuerza con la fuerza, tal fué su sensatez, tal su prudencia, que dominó su indignación, no acudiendo para su defensa á los mismos recursos empleados para ofenderle, porque deseaba sujetar por medio de las leyes, si le era posible, à aquel furioso que se vanagloriaba de haber dañado tanto á la república. Acusóle ante los tribunales. ¿Quién hizo esto jamás sólo por el bien de la república, sin enemistad, sin recompensa, sin excitación ajena, sin que se esperase de él tal cosa? Se asustó el acusado, porque con dicho acusador desesperaba encontrar aquellos jueces que le absolvian de sus delitos. Pero entonces un cónsul, un pretor, un tribuno de la plebe publicaron edictos de que no había ejemplo (1). Prohibían que compareciese el acusado, que fuera citado, ni buscado, ni que en dicho caso pudiera hacer nadie mención de jueces y tribunales. ¿Qué habia de ejecutar un hombre nacido para la virtud, la dignidad y la gloria, al ver apoyados de tal suerte à los malvados y atropelladas las leyes y los tribunales? ¿Debia entregar un tribuno de la plebe la cerviz á un particular? ¿Debia rendirse uno de los más eminentes varones al más infame de los malvados? ¿Renunciar á la causa promovida? ¿Encerrarse en su casa? Juzgó igualmente vergonzoso sucumbir ó desistir, y creyó que no siendo permitido invocar las

<sup>(1)</sup> El cónsul Metelo, pariente de Clodio; el pretor Claudio, hermano suyo, y el tribuno Serrano.

leyes contra un culpado, el peligro de la república y el suyo propio le autorizaban á resistir

aquella violencia.

XLII. ¿Por qué acusas á Sextio por haber organizado guardia de esta clase, alabando á Milon, que hizo lo mismo? Qué; ¿á quien defiende su casa, á quien rechaza de sus altares y hogares el hierro y las llamas, á quien desea estar seguro en el Foro, en la tribuna, en el Senado; á quien organiza guardias para defender su vida; á quien, advertido por las heridas que diariamente recibe en todo su cuerpo, piensa en resguardar de algún modo su cabeza, su cuello y sus costados, le acusarás de emplear la violencia?

¿Quién de vosotros ignora, jueces, que al principio del mundo, y cuando no eran conocidos ni el derecho civil ni el natural, vagaban los hombres por los campos y sólo poseían lo que podían adquirir ó conservar por medio de la violencia, à costa de su sangre y con riesgo de su vida? Los primeros que sobresalieron por su valor y prudencia, observando en el género humano docilidad é ingenio, reunieron á los que andaban dispersos y les indujeron á ser justos y humanos. Entonces surgió la idea de una cosa común, á la que llamamos cosa pública; entonces empezaron las agrupaciones, que después se llamaron Estados; entonces las reuniones de edificios, que nombramos ciudades, fueron rodeadas de muros, y en ellas se inventó el derecho divino y humano. Lo que distingue esta civilización de la vida salvaje, es la supremacía del derecho sobre la fuerza. Si no queremos aquél estado, tenemos que adoptar éste. ¿Deseamos suprimir las violencias? Pues es necesario

que prevalezca el derecho, esto es, los juicios, donde se practica todo el derecho. ¿Son los tribunales desdeñados ó anulados? Pues por precisión dominará la fuerza. Esto lo ven todos; Milon lo vió, é intentó emplear el derecho, rechazando la fuerza: quiso apelar á aquél, para que la virtud venciera á la audacia; se valió por necesidad de ésta, para que la audacia no venciera á la virtud. Lo mismo ha hecho también P. Sextio, menos la acusación contra Clodio (porque no era necesario que ésta la hiciesen todos), y ciertamente por la necesidad de defender su vida, tuvo que armarse contra la fuerza

v la violencia.

XLIII. ¡Oh dioses inmortales! ¡Qué suerte nos mostráis! ¡Qué esperanza dais á la república! ¿Quién será en adelante tan virtuoso que abrace la buena causa del Estado? ¿Quién se unirá á los buenos ciudadanos? ¿Quién procurará para sí sólida y verdadera gloria cuando sepa que de los dos hombres funestos á la república, Gabinio y Pisón, el uno toma á diario enormes cantidades de dinero de los tesoros de la tranquila y opulenta Siria; hace guerra á pueblos pacíficos, para colmar con las antiguas é intactas riquezas de éstos la sima de su insaciable codicia, y construye á la vista de todos una casa de recreo que, comparada con ella, parece tugurio la que hizo pintar, siendo tribuno de la plebe, y presentaba y explicaba en las reuniones públicas para excitar el odio contra un hombre honrado y no codicioso (1); y el otro ha co-

<sup>(4)</sup> Durante su tribunado, y apelando á todos los medios de agradar á Pompeyo, presentó Gabinio al público los planos y vistas de una casa de Lúculo, dando á enten-

menzado por vender á caro precio la paz á los Tracios y Dardanios, y, después, á fin de que pudieran pagarle esta suma, ha entregado la Macedonia a sus robos y devastaciones; se ha repartido con los deudores griegos los bienes de sus acreedores, ciudadanos romanos; ha exigido sumas enormes à los habitantes de Dyrraquio; despojado á los Tesalianos; impuesto á los Aqueos un tributo anual, sin dejarles en sitio público ó religioso ni una estatua, ni un cuadro, ni un ornamento? ¿Cuando sepa que esos dos hombres, merecedores con arreglo á todas las leyes de todos los suplicios, eluden el castigo, y en cambio son acusados estos dos que veis? (1) Prescindo de Numerio, Serrano, Elio, la hez de la facción de Clodio, que también los veis mostrarse con desfachatez y que, mientras en contra vuestra teméis algo, nada temen ellos contra si.

XLIV. ¿Y qué diré del edil que también se atrevió à citar à Milon y à acusarle de violencia? (2) Bien sé que ninguna injuria inducirá á éste jamás à arrepentirse del valor y firmeza

der á los ciudadanos que este lujo y estas riquezas eran fruto de rapiñas y concusiones. Algún tiempo después, y con lo que le produjo su consulado, se hizo construir Gabinio un palacio mucho más espléndido que el de Lúculo.

(4) Sextio y Milon.

(2) Elegido Clodio edil, se veía libre de las persecuciones judiciales de Milon, porque los magistrados, y en general los ciudadanos encargados de desempeñar cargos públicos, no podían ser obligados á comparecer en juicio. No satisfecho Clodio con esto, se apresuró á acusar á Milon del mismo delito por el cual éste le había acusado. No se sabe cómo terminó esta causa, y sí sólo que en la segunda audiencia ambas partes acudieron á la manos, siendo Clodio vencido.

con que ha defendido la república; pero los jóvenes que ven tales excesos, ¿qué pensarán de ellos? ¡Un hombre á quien se ha visto atacar, derribar y quemar los monumentos públicos, los templos de los dioses, las casas de sus enemigos, que va siempre acompañado de asesinos, rodeado de gente armada, y ayudado por esos delatores, cuyo número diariamente aumenta; que excitó à multitud de fascinerosos extranjeros, que compró esclavos dedicandolos á la matanza, y esparció por el Foro todo el fango de las prisiones, alardea por todas partes de su cargo de edil, y acusa al que alguna vez reprimió sus desenfrenados furores: y Sextio, que ha defendido como hombre privado sus dioses penates, y como magistrado los derechos del tribunado, y de los auspicios no ha conseguido autorización del Senado para acusar legitimamente á su infame acusador!

Sin duda por ello me preguntaste durante la acusación, quiénes eran los de nuestra primera nobleza. Así lo dijiste. Ni estará demás para la juventud, ni me será difícil la respuesta. Poco he de decir de esto, jueces, y creo que no ha de ser inútil para los que me escuchan, ni impropio de mi deber en este momento, ni ocioso para la defensa de P. Sextio.

XLV. Los que se dedicaron á desempeñar cargos públicos en la república, y á adquirir fama por su gestión, distinguiéronse en todos los tiempos en dos clases de personas: unas se decian ser amigas del pueblo; otras de la aristocracia. Las primeras se proponían en todos sus actos y discursos agradar á la multitud, ser populares; las otras, en cuanto hacían, procura-

ban lograr la estimación de las personas notables. ¿Quiénes son estos optimates? Si quieres saber su número, innumerables; pues de otra manera no podríamos vivir. Son los principales del consejo público; son los que forman su secta; son las personas de los más elevados órdenes, que tienen abierto el Senado; son los romanos que habitan en las ciudades municipales y en los campos; son los negociantes; lo son también los emancipados. Su número, como antes dije, es inmenso, y se encuentran distribuídos en todas clases y condiciones; pero á fin de evitar todo error, puedo definirlos y determinarlos brevemente. Son óptimos los hombres no daninos, ni por su naturaleza improbos, ni violentos, ni embarazados por infortunios privados. Ádmitamos que esta clase, puesto que tú asi la llamas, la forman todos los integros, los de corazón sano, los que tienen perfectamente arreglados sus asuntos domésticos. Todos los que en el gobierno de la república respetan los deseos, los intereses y la opinión de esta clase de ciudadanos son sus defensores, y ellos mismos figuran en el número de los personajes respetables y de los principales ciudadanos. ¿Cuáles deben ser los propósitos de los que gobiernan la república? ¿Á qué deben atender? ¿Qué fin han de proponerse? El más precioso y deseable para todos los hombres sensatos, buenos y felices, un descanso digno y honroso. Los que à tal cosa aspiran son optimates, los que la alcanzan merecen ser llamados grandes ciudadanos y conservadores del Estado. En efecto; el honor de dirigir los asuntos públicos no debe llevarles tan lejos que pierdan de vista su reposo; ni

tampoco el reposo ha de ser ocio que dañe su

dignidad.

XLVI. Los fundamentos para alcanzar este honroso descanso son la conservación y defensa, hasta con peligro de nuestros días, de la religión, los auspicios, la potestad de los magistrados, la autoridad del Senado, las leyes, los usos de nuestros antepasados, los tribunales, las jurisdicciones, el crédito público, las provincias, los aliados, el esplendor del imperio, lo referente al ejército y el erario. Para conservar y defender tantos y tan importantes intereses, preciso es tener un alma grande, un gran talento, y grandisima constancia; porque entre tantos ciudadanos, es grande el número de los que por escapar al castigo de los delitos de que su conciencia les acusa, procuran trastornos y revoluciones en la republica; los hay también que buscan alimento á sus furores en las discordias y sediciones de los ciudadanos, y otros que, viéndose apurados en sus negocios domésticos, prefieren caer envueltos en la ruina del Estado, ā sucumbir bajo los escombros de su propia fortuna. Cuando todos estos encuentran jefes que quieren sacar partido de sus pasiones y de sus vicios, la nave del Estado corre peligro, y en tales casos, los que quisieron empuñar el timón, tienen que vigilar, y necesitan emplear toda su ciencia y toda su actividad para continuar su ruta y llegar al puerto de honroso descanso, sin perder nada de lo que antes llamaba fundamento y medios de adquirir fama. Mentiría, jueces, si negase que esta via es áspera, dificil y llena de asechanzas y peligros, cosa que siempre comprendi, y de la cual la experiencia